



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00255 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JESÚS DAVID DÍAZ MOSQUERA
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DE ANGELOPOLIS
ASUNTO.	Traslado para Alegar
AUTO INTERLOCUTORIO N.	916

Aportadas las pruebas documentales decretadas mediante auto del 24 de junio de 2021, mediante memorial del 03 de agosto de 2021, al cual se le dio traslado a través de correo electrónico a las demás partes en el proceso, conforme lo establece los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se entiende culminado la etapa probatoria en el presente trámite.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 y numeral primero del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011, este último adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** y demás interesados procesales por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia anticipada con fundamento en el literal a) del artículo 182 A ibídem. Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ**

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EoxGXtIZphRMrFh5XO_UG2gBA0CkcuVzKzxIa8hgXyuzDA?e=IR4Yiw

Firmado Por:

**Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb67bfcf0112a03d959fe1647fa6cac716320cdfad173eb684d68dac4bd4a4f7

Documento generado en 12/08/2021 09:12:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>